



DECRETO Nº 2145/25

San Martín de los Andes 1 1 AGO 2025

VISTO:

El Decreto N° 1200/25 en referencia a la renovación del contrato eventual del trabajador Curruhuinca Miguel Ángel, el Acta CIAP N° 13/25 homologada mediante Decreto N° 1958/25 y;

CONSIDERANDO:

Que ante la falta de personal y a fin de preservar el correcto funcionamiento de la Administración Pública, deviene necesario renovar el contrato oportunamente suscripto.

Que se requiere la continuidad de la contratación eventual del trabajador Curruhuinca Miguel Ángel.

Que el trabajador ha desarrollado sus tareas con responsabilidad, dedicación, cumpliendo con todo lo solicitado.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: VALÍDESE el contrato suscripto bajo la modalidad de "Contrato Eventual" retroactivamente a partir del 01 de Julio del 2025 y hasta el 31 de Diciembre del 2025, al trabajador Sr. Curruhuinca Miguel Ángel legajo Nº 1797, DNI Nº 31.696.330, para cumplir funciones de sereno en Terminal de Ómnibus bajo dependencia de la Dirección de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial- Secretaría de Gobierno; según el detalle a saber bajo las pautas y condiciones que se establecen en el mismo.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese de modo fehaciente al trabajador involucrado, agregándose copia del acto administrativo, en su legajo personal.

ARTICULO 3º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, registrese,

comuníquese y cumplido archívese.

Lic.Alejandro J. Apaolaza Secretario de Turismo Municipalidad de S.M.A

A CARGO SECRETARIA

GOBIERNO

Dr. Carlos Saloniti Intendente

Municipalidad de San Martin de los Andes